

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RES. EX. N° 386 DEL
25/08/2022 QUE APRUEBA REAJUSTE
DE PRECIOS UNITARIO DE LOS
CONTRATOS DE LAS PRESTACIONES
MÉDICAS DE LICITACIONES DEL
PROGRAMA DE SERVICIOS MÉDICOS
PARA EL AÑO 2022; EN LO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 1 0

Temuco; 01 SEP 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250 del año 2004; en la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el decreto supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Resolución Exenta N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, que nombra como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de la Araucanía, a don Alejandro Arias Horn; en la Resolución N° 2651 del 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales y en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que; la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional;

2.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB debe proveer de atenciones de salud a los estudiantes de las regiones del país, en el marco del Programa de Servicios Médicos, los cuales esta Dirección Regional licitó y contrató para el programa de Servicios Médicos de JUNAEB;

3.- Que, en las resoluciones exentas que aprueban los respectivos contratos, se señala que el precio ofertado se reajustará anualmente, según la variación del IPC acumulado a diciembre del año 2021;

4.- Que, conforme a lo establecido en la cláusula 18.4, denominada "*Reajuste del precio*", de las bases de las licitaciones 1802-2-LE21, 1802-1-LE21, 1802-3-LE21 y 1802-5-LE21, corresponde que el precio ofertado por el prestador sea reajustado anualmente, según la variación del IPC acumulado durante los 12 meses anteriores a diciembre del año 2021, montos que deben ser establecidos mediante el respectivo acto administrativo, emanado de la Dirección Regional;

5.- Que, para los efectos del cálculo de dicho reajuste, el período de vigencia del contrato, se contará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, debidamente aprobado por el correspondiente acto administrativo, reajuste que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria contemplada en la respectiva ley de presupuesto del sector público;

6.- Que, según lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulado a diciembre del año 2021, fue de un 7,2%;

7.- Que, para este efecto, el Director Regional debe dictar el correspondiente acto administrativo, notificando al Prestador sobre el reajuste que experimentará el valor de las prestaciones contratadas, conforme a la

disponibilidad presupuestaria contemplada en la respectiva ley de presupuestos del sector público;

8.- Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N° 16, de fecha 18/08/2022, correspondiente a las licitaciones 1802-10-L121, 1802-11-LE21, 1802-5-LE21 Y 1802-6-LE21, emitido por la Encargada de la Sección de Administración General y Gestión de Personas, dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho reajuste, con cargo a la partida 09 capítulo 09 programa 02, subtítulo 24, ítem 168, glosa 04 conforme a lo establecido en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2022;

9.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo presente los principios de eficiencia, responsabilidad, probidad, coordinación, transparencia y publicidad que deben observar los Órganos de la Administración del Estado, esta Dirección Regional de JUNAEB deberá aplicar dicho porcentaje reajuste al valor de las prestaciones médicas convenidas con cada prestador en el marco del Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, notificando para ello a cada prestador, la presente resolución;

10.- Que, Licitación ID 1802-10-L121 adjudicada mediante RES EX N°196 del 14/05/2021 al prestador JEAN PIERRE PHILLIPPE TORRES JARA, RUT 18.009.370-2 por CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJERCICIOS KINESICOS EN LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA, fue de acuerdo a su postulación con tributación de IVA, estando sujeto a Impuesto RENTA. Por tanto, se modifica cuadro ARTICULO SEGUNDO de la Res. N° 386, el reajuste de precios unitarios a los siguientes prestadores y servicios.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODÍFIQUESE Y APRUÉBESE, el reajuste de precios unitarios a los siguientes prestadores y servicios. Manteniendo todos los demás aspectos mencionados en RES. EX. N° 386 DEL 25/08/2022.

Nombre Proveedor	ID Licitación	RUN/ RUT	Especialidad	Tipo de Prestación	Servicio Entregado	Cobertura programada 2022	Precio Unitario Final 2021	% Reajuste	Monto Reajuste 2022	Precio Unitario Final 2022	Comunas que cubre
Jean Piere Torres	1802-10-L121	18.009.370-2	Otros Columna	Ejercicios Kinésicos		100	\$8.294	7,2%	\$502	\$8.515	Angol, Collipulli, Renaico, Lonquimay, Curacautín, Ercilla, Victoria, Traiguén, Lumaco, Purén, Galvarino y Los Sauces

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Prestador del servicio, mediante el envío del correspondiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



AAH/JIF/9LR/jjf

Distribución:

- Dirección Regional de la Araucanía, JUNAEB
- Unidad de Administración General Regional